

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

7467 *Resolución de 27 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización del encuentro «La Agenda Digital Española».*

El Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital y el Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, han suscrito, con fecha 23 de junio de 2017, un Convenio para la organización del encuentro «La Agenda Digital Española».

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de junio de 2017.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEJO

Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la organización del encuentro «La Agenda Digital Española»

En Madrid, a 23 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don José María Lassalle Ruiz, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, en su condición de Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital, facultado para este acto en virtud del Real Decreto 516/2016, de 18 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento y las facultades que le atribuye el apartado g) del artículo 62.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y el artículo 4 del Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Y de otra, don César Nombela Cano, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante UIMP), entidad con N.I.F. Q-2818022-B y domicilio social en C/ Isaac Peral, 23, 28040 Madrid, en su condición de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1705/2012, de 21 de diciembre (BOE de 22 de diciembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (BOE de 12 de abril).

Las partes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento; capacidad que mutuamente se reconocen, y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital es el órgano del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital encargado de, entre otras funciones, el diseño y ejecución de proyectos que favorezcan la integración de las tecnologías de la información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, la promoción y asistencia a la internacionalización de las empresas de tecnologías de la información y telecomunicaciones, de la sociedad de la información y de contenidos y medios audiovisuales, sin perjuicio de las competencias de otros Departamentos ministeriales, así como el impulso y la coordinación de los planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información, en especial lo referente al acceso, la identificación digital y desarrollo en servicios y contenidos, en colaboración con los Departamentos, Administraciones y entidades públicas implicados, así como con los sectores económicos y sociales públicos y privados afectados.

Que la estrategia de la SESIAD se enmarca en la Agenda Digital para España, alineada con la Agenda Digital para Europa, y tiene como objetivo situar a España en la posición más favorable para competir y para que sus ciudadanos disfruten plenamente de las oportunidades generadas por una economía cada vez más digitalizada y centrada en Internet.

Segundo.

Que la UIMP es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte definido, de acuerdo con lo que establece su Estatuto, como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Tercero.

Que, en el marco de sus funciones, la SESIAD y la UIMP coinciden en su interés por organizar un encuentro sobre La Agenda Digital Española, con el objetivo principal de propiciar un espacio para la reflexión, debate y extracción de conclusiones sobre el proceso para la integración de la tecnología digital en todos los ámbitos de la sociedad y de la economía, proceso que ya está siendo calificado como de nueva revolución social por su impacto en el crecimiento económico y en la mejora de la calidad de vida. La constante y rápida evolución hace muy necesaria una continua revisión, evaluación y reflexión de las políticas públicas que desde el comienzo de esa revolución acompañan este proceso.

Ambas partes, por tanto, consideran este tema de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica, siendo conscientes de los beneficios de la colaboración mutua y de la suma de esfuerzos y recursos en una iniciativa conjunta para una mejor consecución del interés general que ambas entidades tienen encomendado.

En consecuencia, y siendo el convenio el instrumento jurídico que la legislación contempla para formalizar dicha colaboración entre dos organismos públicos, las Partes, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la SESIAD y la UIMP para la organización conjunta del encuentro «La Agenda Digital Española» (en adelante «el Encuentro»), que se celebrará los días 28, 29 y 30 de junio de 2017 en Santander, en el marco general de los Cursos Avanzados de la UIMP.

Ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del Encuentro, según las especificaciones de este Convenio y con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa.

Segunda. Colaboración en los aspectos académicos.

I. La SESIAD, por su propia naturaleza y área de especialización y trabajo, será la entidad que asuma el peso del diseño y contenidos técnicos del Encuentro, y por tanto es la responsable de elaborar el programa del mismo. Para ello se han seleccionado dos directores expertos en el ámbito digital.

II. La UIMP y la SESIAD han aprobado el programa que se adjunta como Anexo I a este Convenio, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar en cuanto a ponentes o conferencias por causa de imprevistos o por motivos de otra índole valorados por los codirectores y por ambas instituciones.

El programa que se aprueba ha sido elaborado y propuesto por los codirectores académicos, de acuerdo con los criterios técnicos y de contenido pactados por ambas instituciones.

III. La UIMP avalará académicamente el encuentro objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia establecidos en su normativa interna (asistencia a las clases regular y comprobada, debiendo acreditarse ésta, al menos, en un 80% de las sesiones), así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Tercera. Colaboración en la organización y gestión.

1. Obligaciones de la UIMP.—La UIMP, dada su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, será la entidad que se encargue en mayor medida de la ejecución y celebración del Encuentro de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de la gestión económica y administrativa que de ello se derive, de acuerdo con su propia normativa y la legislación que le sea de aplicación. En concreto la UIMP se encargará de:

– En relación con los codirectores del Encuentro, la secretaria académica, los conferenciantes y los participantes en mesas redondas y según se indica en el presupuesto:

- Honorarios.
- Viaje y alojamiento cuando sea necesario.
- Manutención en sus propias instalaciones.
- Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del Encuentro.

– Publicidad de la celebración del Encuentro dentro del plan general de publicidad de la UIMP.

– Diseño, impresión y distribución del programa de mano del Encuentro, tras la revisión del material por parte de la SESIAD.

- Servicio de Secretaría de Alumnos:
 - Información, selección y matriculación de alumnos.
 - Convocatoria, selección y concesión de becas completas y medias becas conforme a las normas vigentes en la UIMP.
 - Control de asistencia.
 - Expedición de diplomas y certificaciones.
- Servicio de Gabinete de Prensa.
- Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura.
- Recopilación y reproducción de la documentación del Encuentro y grabación en vídeo de las sesiones.
 - Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del Encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).

2. Obligaciones de la SESIAD.–La SESIAD por su parte:

- Apoyará a la UIMP en la campaña de promoción del Encuentro, a través de su propia web, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estime convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.
- Podrá apoyar a través de su propio Gabinete de Prensa y Comunicación la labor realizada por la UIMP con los medios de comunicación, siempre con la necesaria coordinación y apoyo mutuo.

Cuarta. *Colaboración en la financiación.*

Ambas partes aprueban el presupuesto máximo para la organización y celebración del Encuentro, que asciende a cuarenta mil noventa y cinco euros (40.095,00 €), según desglose que se adjunta como Anexo II al Convenio.

La financiación del Encuentro será asumida por la SESIAD y por la UIMP en las siguientes cuantías:

- La SESIAD se compromete a una aportación máxima de veinticinco mil quince euros (25.015,00 €), para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto. La aportación de la SESIAD se hará con cargo a la partida presupuestaria 20.01.421M.226.06, previa conformidad de la Subsecretaría del Departamento, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

Esta aportación se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta n.º ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el Banco de España, Agencia de Madrid, una vez celebrado el Encuentro de conformidad con lo previsto en este Convenio, hecho que certificará el órgano correspondiente de la SESIAD. Con carácter previo al pago, la UIMP remitirá a SESIAD, en el plazo de tres meses desde la finalización del encuentro, la justificación final de gastos suscrita por el titular de su Gerencia, con un adecuado desglose de gastos y acompañada de copia compulsada de los oportunos justificantes documentales de los gastos realizados relativos a las partidas financiadas por la misma. El pago de la SESIAD, por el importe resultante de la justificación y hasta el importe máximo señalado, deberá hacerse efectivo a la UIMP en todo caso antes del 30 de noviembre de 2017.

La justificación de gastos que debe presentar la UIMP permitirá trasvases de unas partidas a otras del presupuesto con el fin de redistribuir los gastos entre ellas, siempre y cuando dichas variaciones no sean superiores a un 20% en cada partida, y no se rebase en conjunto el importe total presupuestado y por tanto la aportación dineraria máxima de la SESIAD. Asimismo se admitirán justificantes de gastos realizados con anterioridad a la firma del presente convenio siempre que correspondan a gastos de organización del encuentro objeto del mismo.

– La UIMP asumirá directamente la financiación de quince mil ochenta euros (15.080,00 €) para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto. Esta financiación no implica un traspaso de dinero a la SESIAD, sino que se materializa mediante la aportación directa de personal, la gestión directa de su convocatoria oficial de becas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.101.323M.487, así como de otros servicios con cargo a la aplicación 18.101.322C.226.06 de su presupuesto vigente, en los cuales existe crédito adecuado y suficiente, para cuya gestión y pago la UIMP tramita y aprueba los correspondientes expedientes de gasto, según los procedimientos legalmente establecidos. A efectos de verificar el correcto cumplimiento del acuerdo de cofinanciación la UIMP presentará una certificación de los gastos realizados.

Quinta. Publicidad y difusión. Visibilidad de la colaboración.

En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Encuentro (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) se destacará la colaboración de la SESIAD con la UIMP, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

En el caso de que alguna de las Partes tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del Encuentro deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la contraparte, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, etc.).

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el título del Encuentro, fecha y lugar en la que se impartió, así como la colaboración de las Partes firmantes en su organización, debiendo supervisar necesariamente cada una de ellas estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la otra Parte, salvo que se acuerde otra cosa mediante el correspondiente convenio. La Parte editora enviará a la otra un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

Sexta. Mecanismo de seguimiento y control.

Las Partes no consideran necesario crear una comisión de coordinación específica que se encargue del seguimiento del desarrollo del Convenio, si bien los equipos técnicos y responsables de ambas entidades estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas.

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo de Proyectos, y serán el personal técnico del mismo, y como responsable último el Vicerrector, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente Convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

Por parte de la SESIAD el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través del Gabinete del Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, y como responsable última por la Directora del mismo, con los mismos objetivos y funciones señalados en el párrafo anterior. En el caso de que en el proceso de ejecución del Convenio ambas Partes viesan la conveniencia de que exista una comisión formal de seguimiento, ambas Partes podrán acordar su constitución mediante la firma de una adenda.

Séptima. Titularidad de los resultados.

La titularidad y derechos de autor de las ponencias, conferencias, clases y demás presentaciones que se efectúen en el curso del Encuentro así como de los materiales audiovisuales, gráficos, etc., que las apoyen, serán en todo caso de los profesores que las

hayan elaborado e impartido. No obstante dichos autores podrán transmitir a las partes firmantes del convenio sin carácter de exclusividad los derechos patrimoniales de explotación, digitalización, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dichos materiales si así se acuerda y se formaliza por escrito, mediante documento en el que se recoja el alcance de la cesión, el tiempo y el ámbito territorial.

En todo caso las Partes se comprometen al cumplimiento de la Legislación que se encuentre en cada anualidad vigente en materia de Propiedad Intelectual.

Octava. Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo.

Novena. Naturaleza del presente convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se considera de los establecidos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) de la misma; siéndole de aplicación no obstante los principios de dicho texto legal, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio y en la citada Ley 40/2015, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Décima. Modificación del convenio.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes.

Undécima. Vigencia del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre de 2016, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio será eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso, el 30 de noviembre de 2017.

Duodécima. Extinción del convenio.

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento, es decir, por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución.

Son causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes.
4. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
5. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes, la parte que detectara dicho incumplimiento lo notificará a la parte que incumpla mediante carta certificada con acuse de recibo. En el transcurso de los quince días siguientes a la recepción de esta carta, la situación deberá ser regularizada o, en su caso, la parte que ha incumplido deberá alegar las causas y razones que impiden el correcto cumplimiento. A la

vista de las mismas, la parte que haya denunciado el incumplimiento comunicará su decisión de resolver o no el convenio, teniendo efecto dicha resolución a los 10 días de dicha comunicación.

En el caso de resolución, y en cuanto a la liquidación de obligaciones pendientes, cada parte asumirá la parte que le corresponda en virtud de la distribución de partidas y gastos recogida en el Anexo II.

Cada una de las Partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

Decimotercera. Régimen de resolución de conflictos.

Las Partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 52/1997, de 26 de noviembre, y 10 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en Madrid en las fechas que se indican, tomándose como referencia a efectos de fecha del Convenio la fecha de la última de las firmas.—El Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, José María Lassalle Ruiz.—El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, César Nombela Cano.

ANEXO I

Programa

El encuentro «La Agenda Digital Española» estará dirigido académicamente por Gloria Placer Maruri, Directora del Gabinete del Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, y por Jorge Pérez Martínez, Director del Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Y su contenido es el siguiente:

Miércoles 28 de junio

Mañana.

9:30-10:15 h: Conferencia inaugural: José María Lassalle Ruiz (Secretario de Estado de la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, SESIAD): «Transformación de una economía y sociedad digital en España».

10:15-11:00 h: Ponencia magistral: Emilio Ontiveros (Presidente de Analistas Financieros Internacionales, AFI): «La digitalización de la sociedad».

11:00-11:30 h: Café.

I Sesión: Desarrollo de infraestructuras.

11:30-12:00 h: Ponencia: José Ángel García Cabrera (S.G. de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, SESIAD): «Diseño de políticas y/o estrategias sobre el despliegue de redes de nueva generación».

12:00-12:30 h: Ponencia: María Fernández (Pendiente de confirmar) (Vicepresidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, CNMC): «Competencia en los servicios de comunicaciones electrónicas».

12:30-14:00 h: Mesa redonda: «Desarrollo de infraestructura. Despliegue de redes de nueva generación».

Intervienen:

Arturo Azcorra (Universidad Carlos III de Madrid).
Carmen Recio (Secretaría General y del Consejo, Orange España).
Pedro Peña (Secretario del Consejo de Administración y Director General de Legal y Regulación, Vodafone).
Ponente de Telefónica, Pendiente de confirmar.

14:00-15:30 h: Comida.

Tarde.

II Sesión: Derechos y competencias digitales.

15:30-16:15 h: Ponencia: Juan Miguel Márquez (Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, ONTSI): «La necesidad de fortalecer las competencias digitales en las sociedades actuales».

16:15-17:00 h: Ponencia: Eduardo Vázquez de Castro (Universidad de Cantabria): «Privacidad y confianza en la era digital».

17:00-17:45 h: Ponencia: Pendiente de confirmar (Grupo de Trabajo sobre Derechos Digitales de los Ciudadanos constituido por el MINETAD): «Derechos digitales de los ciudadanos».

Jueves 29 de junio

Mañana.

III Sesión: Transformación digital de bienes y servicios.

9:30-10:15 h: Ponencia: Julio Linares (Presidente de la Comisión de Sociedad Digital, Confederación Española de Organizaciones Empresariales, CEOE): «Digitalización de la economía española».

10:15-11:00 h: Ponencia: Domingo Molina (Secretaría General de Administración Digital): «Administración digital al servicio del ciudadano».

11:00-11:30 h: Café.

11:30-13:30 h: Mesa redonda: «Transformación digital pública y privada».

Intervienen:

Enrique Martínez Marín, (Vocal Asesor del Gabinete del Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, SESIAD).

Francisco Javier García Vieira (Director de Servicios Públicos Digitales, Red.es).

Dos Ponentes, Pendiente de confirmar (sector empresarial).

13:30-15:30 h: Comida.

Tarde.

IV Sesión: Plataformas digitales y nuevos modelos de negocio.

15:30-17:30 h: Mesa redonda: «Plataformas digitales y nuevos modelos de negocio».

Intervienen:

Alejandro Tosina Gonzalez (Director de Economía Digital, Red.es).

David Pérez Fernández (Coordinador de Área, Secretaria de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, SESIAD).

Isidro Laso (Pendiente de confirmar) (Jefe de Unidad, Director de Startup Europe de la Comisión Europea).

Diego Vizcaíno Delgado (Socio de Analistas Financieros Internacionales, AFI).

Viernes 30 de junio

Mañana.

V Sesión: Emprendimiento y derechos de propiedad.

9:30-10:15 h: Ponencia: José Manuel Leceta (Director General, Red.es):
«Emprendimiento e innovación empresarial».

10:15-12:15 h: Mesa redonda: «Propiedad y economía del dato».

Intervienen:

Salvador Soriano Subdirección General de Contenidos de Sociedad de la Información e la SESIAD).

Javier Hernández-Ros (Pendiente de confirmar) (Director en funciones de la Dirección del dat de la DGCNNECT, Comisión Europea).

Javier Plaza Penadés (Catedrático de Derecho Civil y Vicedecano Universidad de Valencia).

Pendiente de confirmar un ponente sector empresarial.

12:15-12:45 h: Café.

VI Sesión: Fiscalidad.

12:45-13:30 h: Ponencia: Gerardo Pérez Rodilla Pendiente de confirmar (MINHAFP):
«Fiscalidad en la economía digital».

13:30-14:00 h: Clausura y entrega de diplomas.

ANEXO II

Presupuesto

Encuentro " Información y Agenda Digital "

Fecha: del 28/06/2017 al 30/06/17

PRESUPUESTO

Financiación	concepto	unidad.		coste unit.	total			
SESIAD	honorarios	1	dirección	1-3 días	600,00	600,00		
		1	secretaría	1-3 días	400,00	400,00		
			ponencia		380,00	0,00		
		16	particip. mesa redonda		150,00	2.400,00		
		10	comunicación		150,00	1.500,00		
						4.900,00		
	viajes	avión		Norteamérica (media)	turista	4.351,00	0,00	
				Iberoamérica (media)	turista	4.646,00	0,00	
			1	Europa (media)	turista	1.215,00	1.215,00	
			16	Madrid	turista	717,00	11.472,00	
			1	Alicante	turista	852,00	852,00	
			2	Barcelona	turista	735,00	1.470,00	
				Sevilla	turista	945,00	0,00	
				España (media)	turista	899,00	0,00	
				coche 0.19 € / km		Km:	0,00	0,00
						Km:	0,00	0,00
						15.009,00		
	alojamiento y manutención		7	(T. BAJA)	1 día	138,00	966,00	
			11	"	2 días	138,00	3.036,00	
				"	3 días	138,00	0,00	
			2	"	4 días	138,00	1.104,00	
						5.106,00		
	traducción simultánea		0	sesiones		613,00	0,00	
					0,00			
TOTAL FINANCIACIÓN SESIAD					25.015,00			
UIMP	publicidad	1	general		2.000,00	2.000,00		
			específica			0,00		
						2.000,00		
	becas convocatoria oficial (alojamiento 30 €/día manutención 21 €/día)	10			1 día	51,00	0,00	
					3 días	51,00	1.530,00	
					4 días	51,00	0,00	
					6 días	51,00	0,00	
						1.530,00		
	material promocional		1	diseño, impresión y distribución		400,00	400,00	
	otros		1	equipos audiovisuales, etc		1.100,00	1.100,00	
					1.500,00			
gastos de infraestructura (precio por día)		3	mantenim local e instalaciones, limp., vigilancia, personal, etc.		1.800,00	5.400,00		
					5.400,00			
servicios complem. y actividades culturales						1.005,00		
gastos académicos, de administración y gestión						3.645,00		
total UIMP					15.080,00			
TOTAL PRESUPUESTO					40.095,00			

No se presupuestan honorarios de 2 altos cargos de la Administración, según normativa UIMP

No se presupuestan los viajes, alojamientos y manutenciones de los ponentes pertenecientes a SESIAD/Red.es (8), que serán cubiertos por dichas entidades fuera de convenio